EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma e la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de Octubre de 2021-28 de enero de 2022)

(CONV/9/2021)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Convenio de referencia.
3. Orden aprobatoria del texto del Convenio.
4. Propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
5. Informe-Memoria.
6. Memoria justificativa.
7. Carta de compromiso de itinerancia.
8. Conformidad de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A con el texto del convenio
9. Informe Jurídico de la Secretaría General.

.

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación y Cultura, en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.Uno. apartados 13, 14 y 15, de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería en virtud del Decreto del Presidente 34/2020, de 3 de abril, de Reorganización Regional (BORM nº 76, de 3 de abril), está interesada en formalizar un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

En su virtud, de conformidad de lo establecido en el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022), cuyo texto se adjunta a la presente.

En Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente)*

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
María Isabel Campuzano Martínez

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia

AC/E
ACCIÓN CULTURAL
ESPAÑOLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)

En Murcia, a _____ de _____ de 2021

Reunidos:

De una parte, la Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____ de 2021.

Y de otra, el Sr, don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, y domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, tiene competencia en materia de archivos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno, apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Educación y Cultura por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, a la que le corresponde la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria, cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Archivo General de la Región De Murcia, en lo sucesivo "el Archivo", dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, tiene entre sus objetivos la custodia, protección y promoción del patrimonio documental regional, el apoyo a la gestión administrativa y el servicio a los ciudadanos y a los investigadores. Igualmente, al asumir las funciones del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia, le corresponde la divulgación del patrimonio fotográfico regional.

Segundo.- Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en lo sucesivo **AC/E**, tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

Tercero.- Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España***, y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio. Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura.

Cuarto.- La exposición reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre.

Quinto.- Que el Archivo ha mostrado su interés en acoger la exposición, adaptada expresamente para su presentación en Murcia, a celebrar entre el 13 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo, y AC/E para la organización y presentación en Murcia de la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España,*** comisariada por Publio López Mondéjar, fotohistoriador y académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Segunda.- Celebración de la exposición: calendario

Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021
- Inauguración: 13 de octubre de 2021
- Clausura: 28 de enero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022

Tercera.- Organización de la exposición: compromisos de AC/E

AC/E, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

3.1. Adaptación de la exposición. Producción de obra nueva adaptada a la presentación de la exposición en Murcia.

3.2. Coordinación Técnica de la exposición, además de la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la sede de la persona responsable de la coordinación técnica para la supervisión de su montaje/desmontaje.

3.3. Comisariado a cargo de Publio López Mondéjar, incluyendo los gastos de viaje que se deriven de su asistencia al montaje y a los actos inaugurales.

3.4. Proyecto Museográfico. Adaptación del proyecto museográfico al espacio receptor, así como dirección del montaje en sala, incluyendo los gastos derivados del traslado de la persona del equipo de Jesús Moreno & Asociados, designado para la realización de estas tareas.

3.5. Transporte. Transporte de origen – Murcia – siguiente sede, y seguro *clavo a clavo* de las piezas integrantes de la exposición.

3.6. Producción de museografía. Producción y transporte de elementos expositivos (vitrinas) para su utilización en toda la itinerancia.

3.7. Diseño de la Gráfica. Diseño y entrega al Archivo de las artes finales de la gráfica de la exposición.

3.8 Catálogo. Adaptación del catálogo de la exposición para la itinerancia, del que entregará al Archivo veinticinco ejemplares para compromisos institucionales y distribución no venal.

3.9. Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con el Archivo.

Cuarta.- Organización de la exposición: compromisos de la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo

El Archivo, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

4.1. Adecuación del espacio expositivo, incluyendo la pintura de las salas receptoras, para la ejecución de la adaptación del proyecto museográfico que le proporcione AC/E.

4.2. Desembalaje/Reembalaje de las piezas y elementos expositivos integrantes de la exposición.

4.3. Montaje/Desmontaje de piezas y elementos expositivos, incluyendo la iluminación de las salas (suministro de focos e instalación), producción y colocación de la gráfica (conforme a las artes finales proporcionadas por AC/E), proyector para el audiovisual (suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo expositivo).

4.4. Gestión de Sala. Incluyendo, entre otros:

- Limpieza, atención al público y seguridad del edificio.
- Personal de vigilancia de la exposición durante los horarios de apertura.
- Almacenamiento de los embalajes de los elementos expositivos durante el periodo de celebración de la exposición.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Mantenimiento del espacio y de la exposición, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes, con el fin de que ambas partes valoren la sustitución o eliminación del elemento expositivo.

4.5. Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con AC/E. Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

4.6. Organización de los actos inaugurales, en coordinación con AC/E. El Archivo mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición. Los representantes de AC/E podrán estar presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes del Archivo.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración.

4.7. Daños en la exposición: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, el Archivo deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías del/los elemento(s) dañado(s), con el fin de que las partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

4.8. Memoria mensual y final. El Archivo informará a AC/E, con una periodicidad mensual, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

Quinta.- Financiación

La celebración del presente convenio no supone un coste adicional a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya que las actuaciones que contempla serán asumidas por el Archivo con sus propios medios.

Sexta.- Difusión

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otros materiales de difusión relacionados con la exposición, se realizarán insertando los anagramas de las instituciones implicadas cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas cuando tengan un soporte sonoro, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la normativa de imagen corporativa de cada una de ellas. En todo caso, los créditos deberán respetar el siguiente orden.

1. ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E
2. COMUNIDAD DE MADRID
3. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para la dirección y el seguimiento de los trabajos que se desarrollen en el marco del presente convenio, se establece una Comisión mixta que estará integrada por el Director del Archivo o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia, y un técnico del mismo, que actuará de secretario con voz pero sin voto; y por parte de AC/E, su Directora de Producción y el coordinador del proyecto.

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Esta Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que la misma establezca, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente convenio y resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

Su funcionamiento se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Protección jurídica del menor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Novena.- Vigencia y resolución anticipada

La vigencia de este convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo de su objeto, en febrero de 2022, salvo que ambas partes decidan prorrogar su vigencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de las partes.

- La desestimación, cancelación del proyecto o la imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

Décima.- Modificación

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Undécima.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, corresponderá a los Jueces y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación y resolución que no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Como prueba de conformidad y para que coste a los efectos previstos, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	POR AC/E
María Isabel Campuzano Martínez	José Andrés Torres Mora

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)

En Murcia, a _____ de _____ de 2021

Reunidos:

De una parte, la Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____ de 2021.

Y de otra, el Sr, don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, y domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, tiene competencia en materia de archivos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno, apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Educación y Cultura por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, a la que le corresponde la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria, cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Archivo General de la Región De Murcia, en lo sucesivo "el Archivo", dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, tiene entre sus objetivos la custodia, protección y promoción del patrimonio documental regional, el apoyo a la gestión administrativa y el servicio a los ciudadanos y a los investigadores. Igualmente, al asumir las funciones del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia, le corresponde la divulgación del patrimonio fotográfico regional.

Segundo.- Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en lo sucesivo **AC/E**, tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

Tercero.- Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España***, y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio. Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura.

Cuarto.- La exposición reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre.

Quinto.- Que el Archivo ha mostrado su interés en acoger la exposición, adaptada expresamente para su presentación en Murcia, a celebrar entre el 13 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo, y AC/E para la organización y presentación en Murcia de la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España,*** comisariada por Publio López Mondéjar, fotohistoriador y académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Segunda.- Celebración de la exposición: calendario

Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021
- Inauguración: 13 de octubre de 2021
- Clausura: 28 de enero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022

Tercera.- Organización de la exposición: compromisos de AC/E

AC/E, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

3.1. Adaptación de la exposición. Producción de obra nueva adaptada a la presentación de la exposición en Murcia.

3.2. Coordinación Técnica de la exposición, además de la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la sede de la persona responsable de la coordinación técnica para la supervisión de su montaje/desmontaje.

3.3. Comisariado a cargo de Publio López Mondéjar, incluyendo los gastos de viaje que se deriven de su asistencia al montaje y a los actos inaugurales.

3.4. Proyecto Museográfico. Adaptación del proyecto museográfico al espacio receptor, así como dirección del montaje en sala, incluyendo los gastos derivados del traslado de la persona del equipo de Jesús Moreno & Asociados, designado para la realización de estas tareas.

3.5. Transporte. Transporte de origen – Murcia – siguiente sede, y seguro *clavo a clavo* de las piezas integrantes de la exposición.

3.6. Producción de museografía. Producción y transporte de elementos expositivos (vitrinas) para su utilización en toda la itinerancia.

3.7. Diseño de la Gráfica. Diseño y entrega al Archivo de las artes finales de la gráfica de la exposición.

3.8 Catálogo. Adaptación del catálogo de la exposición para la itinerancia, del que entregará al Archivo veinticinco ejemplares para compromisos institucionales y distribución no venal.

3.9. Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con el Archivo.

Cuarta.- Organización de la exposición: compromisos de la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo

El Archivo, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

4.1. Adecuación del espacio expositivo, incluyendo la pintura de las salas receptoras, para la ejecución de la adaptación del proyecto museográfico que le proporcione AC/E.

4.2. Desembalaje/Reembalaje de las piezas y elementos expositivos integrantes de la exposición.

4.3. Montaje/Desmontaje de piezas y elementos expositivos, incluyendo la iluminación de las salas (suministro de focos e instalación), producción y colocación de la gráfica (conforme a las artes finales proporcionadas por AC/E), proyector para el audiovisual (suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo expositivo).

4.4. Gestión de Sala. Incluyendo, entre otros:

- Limpieza, atención al público y seguridad del edificio.
- Personal de vigilancia de la exposición durante los horarios de apertura.
- Almacenamiento de los embalajes de los elementos expositivos durante el periodo de celebración de la exposición.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Mantenimiento del espacio y de la exposición, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes, con el fin de que ambas partes valoren la sustitución o eliminación del elemento expositivo.

4.5. Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con AC/E. Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.

4.6. Organización de los actos inaugurales, en coordinación con AC/E. El Archivo mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición. Los representantes de AC/E podrán estar presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes del Archivo.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración.

4.7. Daños en la exposición: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, el Archivo deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías del/los elemento(s) dañado(s), con el fin de que las partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

4.8. Memoria mensual y final. El Archivo informará a AC/E, con una periodicidad mensual, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

Quinta.- Financiación

La celebración del presente convenio no supone un coste adicional a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya que las actuaciones que contempla serán asumidas por el Archivo con sus propios medios.

Sexta.- Difusión

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otros materiales de difusión relacionados con la exposición, se realizarán insertando los anagramas de las instituciones implicadas cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas cuando tengan un soporte sonoro, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la normativa de imagen corporativa de cada una de ellas. En todo caso, los créditos deberán respetar el siguiente orden.

1. ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E
2. COMUNIDAD DE MADRID
3. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para la dirección y el seguimiento de los trabajos que se desarrollen en el marco del presente convenio, se establece una Comisión mixta que estará integrada por el Director del Archivo o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia, y un técnico del mismo, que actuará de secretario con voz pero sin voto; y por parte de AC/E, su Directora de Producción y el coordinador del proyecto.

Esta Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que la misma establezca, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente convenio y resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

Su funcionamiento se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Protección jurídica del menor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Novena.- Vigencia y resolución anticipada

La vigencia de este convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo de su objeto, en febrero de 2022, salvo que ambas partes decidan prorrogar su vigencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de las partes.

- La desestimación, cancelación del proyecto o la imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

Décima.- Modificación

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

Undécima.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, corresponderá a los Jueces y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación y resolución que no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Como prueba de conformidad y para que coste a los efectos previstos, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	POR AC/E
María Isabel Campuzano Martínez	José Andrés Torres Mora

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 13/07/2021 20:25:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

ORDEN

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022), y considerando que la actividad objeto del mismo se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

Segundo.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno, para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto primero.

En Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente)*

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
María Isabel Campuzano Martínez

PROPUESTA

Considerando que resulta necesaria la colaboración entre las Administraciones públicas y las demás entidades públicas y privadas, para el fomento de la cultura y la divulgación de nuestro patrimonio cultural, en el ámbito de las competencias que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.Uno.13, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y que están asignadas a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del Decreto del Presidente 34/2020, de 3 de abril, de Reorganización Regional (BORM nº 76, de 3 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se egula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la dministración Regional de Murcia, se estima oportuno formalizar un convenio de colaboración entre la Comunidad utónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal e Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo eneral de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

Por cuanto antecede, visto el informe-memoria del Servicio de Coordinación Jurídico-administrativa y en virtud de las facultades que me atribuye el Decreto 91/2021, de 22 de abril, que modifica el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 92, de 23 de abril), así como el artículo 19.1 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO:

Primero. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022), cuyo borrador se acompaña como anexo.

Segundo. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto anterior.

Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente)*

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Rosa María Campillo Garrigós

CMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CAMPILLO GARRIGÓS, ROSA MARÍA 23/06/2021 10:22:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Archivo General de la Región de Murcia

Avda. de Los Pinos, 4
30009 MURCIA

T. 968-368610
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

CASTILLO FERNANDEZ, JAVIER 11/06/2021 09:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

INFORME-MEMORIA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL aRCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE mURCIA

La Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, en su artículo 22 manifiesta que "La Comunidad Autónoma de Murcia promoverá y se integrará en las iniciativas de política archivística, tanto del Estado como de otras Comunidades Autónomas, que faciliten su intercomunicación cultural".

La Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura y el órgano al que compete el impulso cultural en la Región de Murcia, mientras que la Dirección General de Patrimonio Cultural ejerce las competencias del Departamento en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural.

El Archivo General de la Región de Murcia conserva un fondo fotográfico que supera la cifra de 1.500.000 imágenes que facilitan la realización de estudios históricos y técnicos y, consecuentemente, hace posible el mejor conocimiento de una parte importante de nuestra historia y de nuestro patrimonio. Asimismo, al asumir las funciones del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia, le corresponde la divulgación del patrimonio fotográfico regional.

La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición *Galdós en el laberinto de España*, que se exhibió en la sede de la citada Real Academia, en Madrid, entre el 22 de septiembre de 2020 y el 3 de enero de 2021.

Dicha Consejería ha acordado con la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (AC/E), su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que Acción Cultural Española AC/E viene participando activamente desde su inicio.

AC/E es una entidad dependiente del gobierno de España que tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional

como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

Con esta iniciativa, ambas entidades (Comunidad de Madrid y AC/E) suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura. Conocida esta posibilidad, el Archivo General de la Región de Murcia mostró su interés en acoger la exposición, adaptada expresamente para su presentación en Murcia, a celebrar entre el 13 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022.

La exposición "Galdós en el laberinto de España" reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre. Por todo ello, al cumplirse el centenario del fallecimiento de este escritor señero de las letras españolas contemporáneas, consideramos de gran interés su exposición en Murcia y la firma del convenio.

La suscripción de este Convenio de Colaboración no conlleva costes adicionales para la Comunidad Autónoma de Murcia, toda vez que los compromisos en que se concreta su colaboración son asumidos en el capítulo de gasto corriente del programa del Archivo General de la Región, esencialmente acondicionamiento del espacio expositivo, montaje, vinilos, cartelas, proyector, limpieza e iluminación. Asimismo, la Comunidad Autónoma adquiere el compromiso de poner la sala de exposiciones temporales del Archivo General de la Región a disposición de AC/E, conforme al siguiente calendario de montaje, exhibición y desmontaje de la muestra:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021
- Inauguración: 13 de octubre de 2021
- Clausura: 28 de enero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022

Por su parte, AC/E asume la formalización del encargo y los gastos de viaje que se deriven de la participación en el proyecto de los profesionales responsables del comisariado, así como la coordinación técnica de la exposición, la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento de la persona responsable de la coordinación técnica de la exposición para la supervisión de su montaje y desmontaje, y el traslado y

CASTILLO FERNANDEZ, JAVIER 11/06/2021 09:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Archivo General de la Región de Murcia

Avda. de Los Pinos, 4
30009 MURCIA

T. 968-368610
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

el seguro "clavo a clavo" de los elementos y las piezas integrantes de la exposición. Además, AC/E entregará al Archivo General de la Región veinticinco ejemplares del libro adaptado a la itinerancia, destinados a compromisos institucionales y distribución no venal.

Todos los materiales de difusión deberán ser consensuados por ambas partes antes de su impresión y distribución.

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN
(Documento firmado electrónicamente)
Javier Castillo Fernández

CASTILLO FERNANDEZ, JAVIER 11/06/2021 09:23:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

INFORME-MEMORIA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERALDE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)

I. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se analiza a continuación la **necesidad** y **oportunidad** de la firma del presente convenio, su **impacto económico** y el **carácter no contractual** del mismo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de archivos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno, apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

El Archivo General de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, tiene entre sus objetivos la custodia, protección y promoción del patrimonio documental regional, el apoyo a la gestión administrativa y el servicio a los ciudadanos y a los investigadores, estableciendo la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, en su artículo 22 lo siguiente: "*La Comunidad Autónoma de Murcia promoverá y se integrará en las iniciativas de política archivística, tanto del Estado como de otras Comunidades Autónomas, que faciliten su intercomunicación cultural*".

El Archivo conserva un fondo fotográfico que supera la cifra de 1.500.000 imágenes que facilitan la realización de estudios históricos y técnicos y, consecuentemente, hace posible el mejor conocimiento de una parte importante de

nuestra historia y de nuestro patrimonio. Asimismo, al asumir las funciones del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia, le corresponde la divulgación del patrimonio fotográfico regional

La Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

Por su parte, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España***, y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio. Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura.

La exposición reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre. Por todo ello, al cumplirse el centenario del fallecimiento de este escritor señero de las letras españolas contemporáneas, es de gran interés su exposición en Murcia y la firma del convenio.

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Mediante este convenio, tanto la institución AC/E como la CARM ponen a disposición sus medios materiales y humanos para la consecución de un fin común, como es la difusión del proyecto ofreciendo a los ciudadanos de la Región de Murcia al público en general, la posibilidad de acercarse a través de la fotografía a la figura de Benito Pérez Galdós.

La celebración de este convenio tiene un gran interés cultural por tratarse de una exposición que reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, sólo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Se incluye asimismo la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre. Por todo ello, al cumplirse el centenario del fallecimiento de este escritor señero de las letras españolas contemporáneas, es de gran interés su exposición en Murcia y la firma del convenio y, aunque en principio no tiene un **impacto** directo e inmediato en la economía de la Región de Murcia, si lo hace indirectamente en la medida en que la ampliación de la oferta cultural favorece la divulgación del conocimiento y la formación de los ciudadanos, y a su vez contribuye a la dinamización de la Región de Murcia y hacer más atractiva su visita, lo cual repercutirá en el desarrollo **económico y cultural** de la Región.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de aquel, ya que **su objeto no está comprendido en ninguno de los contratos** regulados en dicha ley, puesto que únicamente implica una colaboración entre ambas partes. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, en defecto de normas aplicables, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

II. JUSTIFICACIÓN

La suscripción del convenio, tal y como se establece en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, contribuirá a **la mejora de la *eficiencia de la gestión pública*** en el desarrollo de actividades culturales y en la difusión del patrimonio cultural y, en consecuencia, tendrá repercusión en la ciudadanía en lo que se refiere al acceso a la cultura y al conocimiento de la historia y la literatura a través de la fotografía.

Al mismo tiempo**, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos** y contribuye a la **realización de actividades de utilidad pública**, pues incentiva el estudio, el conocimiento, la difusión y la preservación de nuestro rico patrimonio cultural.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 10.Uno.13, 14 y 15 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de archivos y patrimonio cultural y fomento de la cultura.

Por otra parte, es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 6 y 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional.

Según el artículo 8 apartado 1, párrafo 2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, corresponde a los consejeros en las materias de su competencia la aprobación de los convenios. Por lo tanto, la aprobación del convenio debe articularse mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura, competente por razón de la materia en virtud del Decreto 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización Regional (BORM nº 75, de 3 de abril).

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

De conformidad con el Decreto 91/2021, de 22 de abril, que modifica el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 92, de 23 de abril), la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano encargado, entre otras competencias, de la protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico de interés para la Comunidad, los archivos, el patrimonio documental y la promoción de la lectura pública y el libro, así como de elevar la propuesta a la Consejera de Educación y Cultura.

IV. OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Archivo General, y AC/E, para la organización y presentación en Murcia de la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España,*** comisariada por Publio López Mondéjar, fotohistoriador y académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

V. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- AC/E, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de las siguientes actuaciones:

Adaptación de la exposición. Producción de obra nueva adaptada a la presentación de la exposición en Murcia.

Coordinación Técnica de la exposición, además de la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la sede de la persona responsable de la coordinación técnica para la supervisión de su montaje/desmontaje.

Comisariado a cargo de Publio López Mondéjar, incluyendo los gastos de viaje que se deriven de su asistencia al montaje y a los actos inaugurales.

Proyecto Museográfico. Adaptación del proyecto museográfico al espacio receptor, así como dirección del montaje en sala, incluyendo los gastos derivados del traslado de la persona del equipo de Jesús Moreno & Asociados, designado para la realización de estas tareas.

Transporte. Transporte de origen – Murcia – siguiente sede, y seguro *clavo a clavo* de las piezas integrantes de la exposición.

Producción de museografía. Producción y transporte de elementos expositivos (vitrinas) para su utilización en toda la itinerancia.

Diseño de la Gráfica. Diseño y entrega al Archivo de las artes finales de la gráfica de la exposición.

Catálogo. Adaptación del catálogo de la exposición para la itinerancia, del que entregará al Archivo veinticinco ejemplares para compromisos institucionales y distribución no venal.

Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con el Archivo.

II.- Los compromisos de la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo, en la gestión y/o contratación del evento, se concretan en las siguientes actuaciones:

Adecuación del espacio expositivo, incluyendo la pintura de las salas receptoras, para la ejecución de la adaptación del proyecto museográfico que le proporcione AC/E.

Desembalaje/Reembalaje de las piezas y elementos expositivos integrantes de la exposición.

Montaje/Desmontaje de piezas y elementos expositivos, incluyendo la iluminación de las salas (suministro de focos e instalación), producción y colocación de la gráfica

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

(conforme a las artes finales proporcionadas por AC/E), proyector para el audiovisual (suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo expositivo).

Gestión de Sala. Incluyendo, entre otros:

- Limpieza, atención al público y seguridad del edificio.
- Personal de vigilancia de la exposición durante los horarios de apertura.
- Almacenamiento de los embalajes de los elementos expositivos durante el periodo de celebración de la exposición**.**
- Seguro de responsabilidad civil.
- Mantenimiento del espacio y de la exposición, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes, con el fin de que ambas partes valoren la sustitución o eliminación del elemento expositivo.

Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con AC/E. Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.

Organización de los actos inaugurales, en coordinación con AC/E. El Archivo mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición. Los representantes de AC/E podrán estar presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes del Archivo.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración.

Daños en la exposición: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, el Archivo

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías del/los elemento(s) dañado(s), con el fin de que las partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

Memoria mensual y final. El Archivo informará a AC/E, con una periodicidad mensual, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

VI. FINANCIACIÓN

La suscripción del convenio no genera un gasto nuevo distinto del ya asumido por el Archivo General en materia de personal y de gasto corriente en sus correspondientes partidas presupuestarias.

VII. VIGENCIA, RESOLUCIÓN ANTICIPADA Y MODIFICACIÓN

La vigencia del convenio se extenderá desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo de su objeto. Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

1. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
2. Por acuerdo de las partes.
3. La desestimación, cancelación del proyecto o la imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 | OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Los términos y cláusulas del convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

VIII. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la dirección y el seguimiento de los trabajos que se desarrollen, el convenio establece una Comisión mixta que estará integrada por el Director del Archivo o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia, y un técnico del mismo, que actuará de secretario con voz pero sin voto; y por parte de AC/E, su Directora de Producción y el coordinador del proyecto.

Esta Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que la misma establezca, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente convenio y resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

Su funcionamiento se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado y fechado electrónicamente)*

LA TÉCNICO RESPONSABLE
DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Fdo. Mercedes Cervantes Alcobas

Vº Bº
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo. Leopoldo Olmo Fernández-Delgado

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 21/06/2021 18:13:24 OLMO FERNANDEZ-DELGADO, LEOPOLDO 22/06/2021 08:39:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Comunidad de Madrid

Dirección General de Promoción Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sr. D. José Andrés Torres Mora
Presidente Ejecutivo
Acción Cultural Española, AC/E
C/José Abascal, 4 – 4ª planta
28003 Madrid

Madrid, a 30 de marzo de 2021

Estimado Presidente,

Desde la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid agradecemos el interés mostrado por Acción Cultural Española en itinerar a lo largo de los años 2021 y 2022 la exposición "Galdós en el laberinto de España", comisariada por Publio López Mondéjar y organizada y producida por esta Dirección General para su presentación en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando entre septiembre de 2020 y enero de 2021.

Al objeto de garantizar el correcto desarrollo de la itinerancia y concretar las obligaciones de ambas partes en el marco de esta colaboración, a continuación se establecen los compromisos a asumir por cada una de las partes:

PRIMERO.- COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

La **Dirección General de Promoción Cultural** es la institución que ha llevado a cabo la organización y producción de la exposición, asumiendo, desde el inicio del proyecto, los gastos de comisariado, producción y enmarcado de obras, gestión de préstamos y coordinación de catálogo, entre otros.

En relación con la itinerancia objeto del presente acuerdo, asume los siguientes compromisos:

- Ceder las obras -fotografías enmarcadas- y marcos vacíos -de las que no itineran- durante todo el periodo que dure la itinerancia, según listado adjunto.
- Ceder los archivos en alta definición, así como los derechos de reproducción, del audiovisual.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

- Ceder el material museográfico que sea susceptible de ser reutilizado durante la itinerancia: cartelas, paneles, etc.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA

Acción Cultural Española, como institución organizadora de la itinerancia, en el marco del presente acuerdo asume los siguientes compromisos, así como todos los costes derivados de los mismos:

- Comisariado y proyecto museográfico para la adaptación del proyecto a su itinerancia.
- Contratación y coordinación del embalaje y transporte de las obras, incluyendo recogida inicial, traslado entre las diferentes sedes y devolución.
- Contratación de una póliza de seguro "clavo a clavo" que cubra el transporte, exhibición y almacenaje durante toda la itinerancia.
- Formalización de los acuerdos con las sedes receptoras.
- Coordinación y gestión de todo lo necesario para el montaje, difusión y apertura de la exposición en cada sede, de acuerdo con las indicaciones del comisario, asumiendo los gastos derivados de este concepto, así como del pago de los derechos de uso de imágenes según la información facilitada por la Comunidad de Madrid.
- Compra de ejemplares del catálogo ya producido pero adaptado a su itinerancia. en lo que a las páginas preliminares e institucionales se refiere.
- Envío de información detallada del calendario de itinerancias y, una vez concluida la exposición, envío a la Dirección General de Promoción Cultural de una memoria conteniendo el dossier de prensa, número de visitantes y reportaje fotográfico del conjunto de la itinerancia.

TERCERO.- CRÉDITOS Y MATERIAL DE DIFUSIÓN

En todas las acciones de comunicación, publicidad o divulgación que se realicen relacionados con la exposición objeto de esta colaboración deberá figurar una mención a la Comunidad de Madrid como productora de la exposición, siendo preferencial el uso de la siguiente expresión: "Exposición producida por la Comunidad de Madrid", así como el logo de la Comunidad de Madrid.

Con anterioridad a su impresión y distribución, la Comunidad de Madrid deberá dar su previa conformidad a los materiales de difusión y comunicación que se produzcan con motivo del proyecto a lo largo de su desarrollo. Asimismo, los actos de presentación, comunicación e inaugurales deberán ser comunicados a la Dirección General de Promoción Cultural.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Esperando que la exposición se lleve a cabo con todo éxito, le ruego firme su conformidad a los citados compromisos y nos remita un ejemplar firmado.

Firmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO
Fecha: 2021.03.30 12:58

Gonzalo Cabrera Martín
Director General de Promoción Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CONFORME,

[redacted]

José Andrés Torres Mora
Presidente Ejecutivo
ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

AC/E
ACCIÓN CULTURAL
ESPAÑOLA

Sra. Doña Rosa Campillo Garrigós
Directora General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Región de Murcia

En Madrid, a 1 de junio de 2021

Estimada Directora General:

Me complace formalizar el compromiso de AC/E para que la exposición ***GALDÓS en el laberinto de España,*** producida por la Comunidad de Madrid, en el marco de celebración del centenario en 2020 del fallecimiento del escritor canario, y cuya itinerancia en España organiza AC/E, pueda presentarse en el Archivo General de Murcia, con un calendario previsto de octubre de 2021 a enero de 2022.

La exposición, que reúne un centenar de fotografías y documentos, en gran parte retratos inéditos del escritor, que no sólo nos muestran su imagen cambiante, sino también del Madrid que encontró en 1862 y la evolución urbanística de la ciudad, entre otros, incorpora algunas piezas ad hoc para su celebración en la ciudad de Murcia.

Asimismo, aprovecho para comunicar nuestra conformidad con los términos recogidos en el borrador de convenio consensuado, que AC/E suscribirá en próximas fechas con la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, para regular la organización y presentación de la exposición en el Archivo General.

Agradeciendo su interés en el proyecto y la disponibilidad y colaboración del Archivo General para acoger la exposición, reciba un cordial saludo,

[redacted]

José Andrés Torres Mora
Presidente

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Expte: Conv.9/21

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Visto el borrador del convenio de referencia, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Patrimonio Cultural/Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996), este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANTECEDENTES

El expediente se acompaña de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio.
- Informe-Memoria del Director del Archivo General de la Región de fecha 11 de junio de 2021.
- Memoria justificativa de la técnico Responsable del Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de fecha 22 de junio de 2021.
- Propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural de aprobación del texto del Convenio y elevación a Consejo de Gobierno para su autorización de fecha 23 de junio de 2021.
- Borrador de Orden de aprobación del texto del Convenio y de elevación a Consejo de Gobierno para su autorización, si procede.
- Borrador de la Propuesta de la Consejera de Educación y Cultura de Acuerdo a Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio.
- Carta de compromiso de itinerancia.
- Conformidad de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A con el texto del convenio.
- Poderes

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El convenio que se informa tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y el Archivo, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A (en adelante, AC/E), para la organización y presentación en Murcia de la exposición *"Galdós en el laberinto de España*", comisariada por Publio López Mondéjar, fotohistoriador y académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

La Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, en su artículo 22 manifiesta que "*La Comunidad Autónoma de Murcia promoverá y se integrará en las iniciativas de política archivística, tanto del Estado como de otras Comunidades Autónomas, que faciliten su intercomunicación cultural".*

La Consejería de Educación y Cultura es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura y el órgano al que compete el impulso cultural en la Región de Murcia, mientras que la Dirección General de Patrimonio Cultural ejerce las competencias del Departamento en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural.

AC/E es una entidad dependiente del gobierno de España que tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Por su parte, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición GALDÓS en el laberinto de España, y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio. Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tratarse de un acuerdo de voluntades para la realización de un fin común.

Dicha finalidad, según se desprende del informe memoria de fecha 22 de junio de 2021, consiste en *"la mejora de la eficiencia de la gestión pública en el desarrollo de actividades culturales y en la difusión del patrimonio cultural y, en consecuencia, tendrá repercusión en la ciudadanía en lo que se refiere al acceso a la cultura y al conocimiento de la historia y la literatura a través de la fotografía. Al mismo tiempo, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, pues incentiva el estudio, el conocimiento, la difusión y la preservación de nuestro rico patrimonio cultural".*

El ordenamiento jurídico reserva el convenio para aquella actuación en la que confluyen los intereses de la Administración y de la persona física o jurídica privada: se trata de intereses particulares que resultan de interés público, lo que se traduce en que ambas partes comparten objetivos y articulan su prestación de manera concurrente en una comunión de intereses.

En el convenio la situación es más de igualdad por tratarse de un acuerdo de voluntades, lo que determinaría su distinción con la figura del contrato en la que es relevante la posición de supremacía de la Administración.

En definitiva, mediante la figura del convenio se articula un acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos entre los sujetos intervinientes, una obligación de dar o hacer, –hasta aquí coincide con la naturaleza contractual- si bien dicha obligación no tiene por causa "la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte" (art. 1.274 CC), lo que lo situaría en el ámbito de los contratos onerosos sujetos a la LCSP.

En este sentido, el informe memoria de fecha 22 de junio de 2021 recoge los siguientes motivos que justifican el interés en la celebración del convenio:

"Por su parte, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición "Galdós en el laberinto de España", y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio.
Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura. La exposición reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre. Por todo ello, al cumplirse el centenario del fallecimiento de este escritor señero de las letras españolas contemporáneas, es de gran interés su exposición en Murcia y la firma del convenio.

La celebración de este convenio tiene un gran interés cultural por tratarse de una exposición que reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, sólo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Se incluye asimismo la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre.

Por todo ello, al cumplirse el centenario del fallecimiento de este escritor señero de las letras españolas contemporáneas, es de gran interés su exposición en Murcia y la firma del convenio y, aunque en principio no tiene un impacto directo e inmediato en la economía de la Región de Murcia, si lo hace indirectamente en la medida en que la ampliación de la oferta cultural favorece la divulgación del conocimiento y la formación de los ciudadanos, y a su vez contribuye a la dinamización de la Región de Murcia y hacer más atractiva su visita, lo cual repercutirá en el desarrollo económico y cultural de la Región".

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SEGUNDA.- El objeto del convenio se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.Uno.13 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de archivos y patrimonio cultural y fomento de la cultura.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en el Capítulo II del Título I, bajo la rúbrica *"De las relaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas",* una regulación expresa de los convenios como medios para instrumentar las relaciones de cooperación y colaboración con otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales pertenecientes a su ámbito territorial).

Por su parte, el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004 (disposición derogatoria única de esta).

De modo más amplio que la Ley 7/2004, el artículo 2 del Decreto hace mención a los convenios, acuerdos o compromisos que formalice la Administración Regional y sus Organismos Autónomos con la Administración del Estado o alguno de sus organismos dotados de personalidad jurídica propia, con otras Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o con otras Entidades Públicas o personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho privado.

También hay que completar la normativa aplicable a este convenio con las reglas contenidas en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

A la vista de lo anterior, puede afirmarse que el contenido del texto propuesto cumple en términos generales los requisitos establecidos tanto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, como en el Decreto 56/1996. Por su parte, la memoria justificativa aportada, de fecha 22 de junio de 2021, contiene los pronunciamientos exigidos en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 (análisis de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión).

TERCERA.- La normativa aplicable al convenio que se informa es la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto 56/1996) en lo que no se oponga a lo establecido en la citada Ley 40/2015, ya que los preceptos contenidos en la misma relativos a los convenios tienen carácter básico.

Según lo dispuesto en el artículo 7. 1 del Decreto 56/1996: "*Todos los Convenios y Acuerdos de Colaboración a los que se refiere el presente Decreto requerirán, con carácter previo a su autorización, la emisión del informe jurídico de la Unidad correspondiente de la Secretaría General de la Consejería proponente u órgano asimilado de la Entidad afectada".*

CUARTA.- De conformidad con la memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Patrimonio Cultural incorporada al expediente, la suscripción de este Convenio de Colaboración no conlleva costes adicionales para la Comunidad Autónoma de Murcia, toda vez que los compromisos en que se concreta su colaboración son asumidos en el capítulo de gasto corriente del programa del Archivo General de la Región, esencialmente acondicionamiento del espacio expositivo, montaje, vinilos, cartelas, proyector, limpieza e iluminación.

Asimismo, la Comunidad Autónoma adquiere el compromiso de poner la sala de exposiciones temporales del Archivo General de la Región a disposición de AC/E, conforme al siguiente calendario de montaje, exhibición y desmontaje de la muestra:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021
- Inauguración: 13 de octubre de 2021
- Clausura: 28 de enero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022

Por su parte, AC/E asume la formalización del encargo y los gastos de viaje que se deriven de la participación en el proyecto de los profesionales responsables del comisariado, así como la coordinación técnica de la exposición, la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento de la persona responsable de la coordinación técnica de la exposición para la supervisión de su montaje y desmontaje, y el traslado y el seguro “clavo a clavo” de los elementos y las piezas integrantes de la exposición. Además, AC/E entregará al Archivo General de la Región veinticinco ejemplares del libro adaptado a la itinerancia, destinados a compromisos institucionales y distribución no venal. Todos los materiales de difusión deberán ser consensuados por ambas partes antes de su impresión y distribución.

Por ello y de conformidad con el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996 no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones ni fiscalización de la Intervención.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

QUINTA.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Convenio informado está excluido de su ámbito de aplicación, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que se pudieran presentarse.

En este sentido, el convenio propuesto es un negocio jurídico que articula la colaboración entre los firmantes para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos sin que ninguna de las partes tenga ningún tipo de interés patrimonial y así se afirma en la memoria justificativa de 22 de junio que dice:

"Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de aquel, ya que su objeto no está comprendido en ninguno de los contratos regulados en dicha ley, puesto que únicamente implica una colaboración entre ambas partes. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, en defecto de normas aplicables, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse".

SEXTA.- Por lo que se refiere al texto del convenio propuesto se estima con carácter general ajustado a Derecho, cumpliendo las especificaciones y contenido mínimo establecido en el artículo 5 del Decreto 56/1996 y en los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Asimismo, y en atención a las Instrucciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, dictadas el 3 de febrero de 2016, por la Secretaría General de la en esa fecha denominada Consejería de Educación y Universidades, (y extendiendo su aplicación al ámbito no estrictamente docente), figura en el borrador de convenio (cláusula 8ª), el compromiso de las partes acerca del cumplimiento del personal que vaya a realizar actividades objeto del mismo, del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, es decir, que el citado personal no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual**,** acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.

SÉPTIMA.- El artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que será necesario que el convenio *"se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley".*

Se advierte que la memoria justificativa que se remite desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, recoge los distintos contenidos exigidos a la misma.

OCTAVA.- Por lo que concierne a la **aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad del convenio**, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

Según lo preceptuado en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, la competencia para aprobar el convenio la tiene la Consejera de Educación y Cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, en concordancia con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde autorizar la celebración del Convenio al Consejo de Gobierno.

La competencia para suscribirlo corresponde a la Consejera de Educación y Cultura de conformidad con la previsión del artículo 8.3 del Decreto 56/1996.

Tras la firma del convenio, procede también su inscripción en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 10 del Decreto 56/1996, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme al artículo 14 del citado decreto. También se publicará en el Portal de la Transparencia la información exigida en relación a los convenios en los términos previstos en el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA.- Si bien la normativa reguladora sobre la tramitación de los convenios a celebrar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no lo contempla expresamente, es comúnmente requerido en los expedientes que se instan a tal efecto, la conformidad previa de las demás partes con las que se pretende convenir, antes de su celebración. A tal efecto, las Instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Resolución de 2 de febrero de 2009, en lo que se refiere a las propuestas de convenio que para su tramitación eleven las direcciones generales a esta Secretaría General, manifiestan que entre la documentación a acompañar, debe aparecer la conformidad prestada por la parte con la que se pretende suscribir el convenio. Dicha conformidad aparece entre la documentación remitida para la realización de este informe.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CONCLUSIÓN. - En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma e la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO FDO. Cristina Serrano Pérez
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 09/07/2021 12:47:37 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 09/07/2021 14:13:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de Región de Murcia (13 de octubre de 2021-28 de enero de 2022).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 22/07/2021 13:14:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).